

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	ANDRES CAMILO CASTELLANOS MONTOYA
Demandado	MILTON HUMBERTO CASTELLANOS LASERNA
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2020– 00411- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio No. 544
Decisión	Termina por Pago de la Obligación

En el presente trámite ejecutivo por alimentos promovido ANDRES CAMILO CASTELLANOS MONTOYA, en contra de MILTON HUMBERTO CASTELLANOS LASERNA, se da la terminación del proceso teniendo en cuenta que a la fecha ya se canceló el valor correspondiente por concepto de alimentos adeudados, conforme se desprende de la liquidación del crédito presentada por este Despacho, la que arrojó un saldo adeudado por el demandado de \$519.826 al mes de julio de 2021.

Fuera de esto se condenó en costas al demandado, señalándose como agencias en derecho la suma de \$180.000.

Ahora bien, luego de dicha liquidación se le entregó al ejecutante un título judicial por valor total de \$1.068.975, suma con la cual se cancelaría el saldo adeudado, las costas procesales y la cuota alimentaria del mes de agosto, tal como se ilustra a continuación:

Concepto	Valor
Saldo	519.826
Costas Procesales	180.000
Agosto	369.149
	1.068.975

El pago acreditado de la deuda alimentaria según los descuentos efectuados, da lugar a tener por terminado por pago el proceso procediendo al levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada y practicada en contra de MILTON HUMBERTO CASTELLANOS LASERNA. Ofíciase al respecto.

Aquellos dineros que se encuentren a ordenes de este Despacho y los que sean retenidos con posterioridad al presente auto, serán entregados al demandado.

Continuará el obligado realizando las correspondientes consignaciones por concepto de cuota alimentaria en favor de ANDRES CAMILO CASTELLANOS MONTOYA, directamente a la cuenta personal que para tal fin tenga la parte ejecutante o como las partes convengan.

En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente trámite Ejecutivo por Alimentos promovido por ANDRES CAMILO CASTELLANOS MONTOYA, en contra de MILTON HUMBERTO CASTELLANOS LASERNA, por pago de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en contra del ejecutado, ofíciase.

TERCERO: Aquellos dineros que se encuentren a ordenes de este Despacho y los que sean retenidos con posterioridad al presente auto, serán entregados al demandado.

CUARTO: Continuará el obligado realizando las correspondientes consignaciones por concepto de cuota alimentaria en favor de ANDRES CAMILO CASTELLANOS MONTOYA, directamente a la cuenta personal que para tal fin tenga la parte ejecutante o como las partes convengan.

QUINTO: Una vez notificada y ejecutoriada esta actuación, pase el expediente al archivo previa anotación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado 007 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d786d65b861aeaffbc754a3911d1a3a2b6fcb29497bb796b853d5
6e12c2438a3

Documento generado en 30/07/2021 10:48:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>